

UNA INSTITUCION EDUCATIVA CORDOBESA A FINES DEL ANTIGUO REGIMEN: LAS REALES ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS DE LA INMACULADA CONCEPCION

JOSE COSANO MOYANO
ACADÉMICO NUMERARIO

1. Introducción

Adentrarse, amigo lector, por los entresijos de la decimoctava centuria resulta las más de las veces apasionante. El siglo de las luces, de la Ilustración, del Iluminismo, de la Razón, del Enlightenment o de la Aufklärung -variantes o versiones todas, al fin y al cabo, de un mismo fenómeno- fue, porque así lo quisieron sus hombres más preclaros, la antítesis de la imprecisión, de la nebulosidad, de lo difuminado y, en definitiva, de lo misterioso. Tal vez por eso con demasiada frecuencia se aprecia en el contenido de sus escritos una radicalidad, no exenta de visceralidad, y una pertinaz oposición hacia aquellos otros siglos mucho menos fecundos en la historia de los pueblos, a los que una de las plumas más autorizadas de la España de nuestros días ha calificado, certeramente, como siglos oscuros o Dark Ages (1).

¿Más qué diferenciaba la mentalidad de estos hombres -una minoría- con la de sus congéneres de otros tiempos, de otras épocas?

Indiscutiblemente la respuesta es unívoca: su firme creencia en las ideas. Unas ideas, “vendidas” con tal vigor, fuerza y convicción, que difícilmente podían ser socavadas dado el prestigio y la seducción con que los propios ilustrados las exponían y argumentaban. De esta manera -y no de otra forma- les fue posible detentar una autoridad tan sólo comparable con la ejercida por el “poder espiritual”.

Comprendible sea, por tanto, que Biblia y Enciclopedia, libros sagrados de una u otra creencia, se constituyeran en referentes obligados en todo debate intelectual de la época.

Pero si para el siglo XVIII, en otro orden de cosas, hubieramos de destacar uno de entre los factores comunes que les fueron propios éste sería, sin ambages, el interés -desmedido si se quiere- de aquellos hombres por percibir y apreciar con claridad su propia realidad social, lo que viene avalado por la que fue su mayor innovación: «la incorporación de las grandes minorías, y en algunos lugares de las masas, a la vida histórica y cultural» (2).

(1) Cfr. Marías, J.: *La España posible en tiempos de Carlos III*. Barcelona, 1988, p. 13.

(2) *Ibid.*, p. 14.

Dicha innovación significará, en principio, una profunda conmoción en las estructuras de las diversas realidades geopolíticas del mundo occidental; después, el proceso será imparable y dará paso al fenómeno revolucionario, el elemento más característico de los tiempos contemporáneos. Así quedará materializado un Nuevo Régimen, que vendrá a sustituir a otro considerado como Antiguo en opinión de aquellos ideólogos.

Por otra parte, si su firme creencia en la todopoderosa luz de la razón les condujo a combatir sin tregua la nebulosa del error; no es menos cierto, que sumergió a aquellos ilustres hombres en un antropocentrismo claramente incompatible con el mundo de la Revelación. Sin embargo, esta ruptura no se dio en su homónimos españoles. Estos, apoyados por una buena parte del clero ilustrado, supieron compatibilizar con el acierto suficiente la libre especulación con las verdades transcendentales. De ahí que en nuestro país quepa hablar de reformismo y no de revolución.

¿Pero cuál era la clave de la ansiada transformación, aquella que resolvería la antinomia luz-tinieblas?

Para aquella minoría sólo existía una respuesta válida y convincente: la generalización a/y en todos los niveles de la educación. Pero ¡ojo!, maticemos. Educación para todos; ahora bien, diferenciada según fines, métodos y clases sociales, aunque eso sí con ciertas normas comunes (3).

Creer que la potenciación de la educación y, sobretodo, su reforma (4) se debe atribuir única y exclusivamente a la minoría ilustrada sería una verdad a medias. Dicha preocupación es anterior al reinado del III de los Carlos y, en cierta forma, la dinamicidad que se observa con el equipo gubernamental de este rey ha de ser relativizada en tanto que se ve catapultada por la ausencia de los hombres de San Ignacio, cuya significación dentro del panorama educativo español, especialmente para la Córdoba del Setecientos (5), está fuera de toda duda.

No es nuestra intención, de momento, abordar un estudio en profundidad del panorama educativo cordobés en los años finiseculares del XVIII; pero sí aportar unas notas que contribuyan a su estudio pergeñando estas líneas sobre una de las instituciones que, aunando mecenazgo, sentimiento caritativo y conexión con las ideas del reformismo ilustrado, surgió poco después de la muerte de aquel gran rey y supo conectar, entonces como ahora, con la realidad social cordobesa.

Este año, en el que se cumple el bicentenario de su fundación, sirva nuestro tabajo como tributo al esfuerzo y el cariño puestos por toda la Comunidad educativa en la organización, buena organización, de todo tipo de actos conmemorativos y ello, no por necesario, sino por justo.

(3) Vid. Domínguez Ortiz, A.: *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, 1988, pp. 161 y ss.

(4) Antes como ahora, el medio más idóneo y eficaz con que cuenta un gobierno para dirigir la cultura nacional es, sin duda alguna, el control de la educación. Transcribamos lo que J. Sarrailh dice al respecto: "Mediante la escuela y mediante la universidad, un régimen que se proponga libertar -o esclavizar- las conciencias puede difundir en el país las doctrinas que pretende instaurar. El clero, decía Napoleón, es una gendarmerie sacrée; el cuerpo docente, por su parte, puede ser una oficina de propaganda. Estos, naturalmente, a condición de ser dócil, lo cual, dicho sea en honor suyo, no es su virtud esencial. Y a condición, asimismo, de existir, lo cual no puede decirse de la España de hacia 1750, por lo menos en lo que se refiere a la enseñanza primaria y secundaria. Esto explica que, en los comienzos del reinado de Carlos III, el monarca y sus ministros, pese a sus buenos deseos de difundir las luces en su patria, no hayan podido hacer del cuerpo docente, durante unos diez años, un auxiliar de su política". Cfr. su obra, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1979, p. 194.

(5) Baste con dejar constancia del prestigio adquirido por su Colegio de Santa Catalina, -que inició su andadura en la década de los cincuenta del Quinientos y cuyo edificio hoy ocupan estas Reales Escuelas de la Inmaculada- o al importante papel desempeñado por sus miembros en la dirección y control de una institución educativa tan acrisolada como fue la del Colegio de la Asunción. Cfr. Jaén Morente, A.: *Historia de Córdoba*. Barcelona, 1976, pp. 231-232 y Rey Díaz, J. M^a: *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*. Córdoba, 1946, p. 39 y ss.

2. La educación primaria en la Córdoba de la Ilustración.

En España, a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, la enseñanza primaria se encontraba en una situación lamentable. Con ser cierto lo anterior, pocas son las páginas que se han dedicado al estudio de la misma -no se puede predicar lo mismo de la enseñanza superior o de la impartida por instituciones religiosas- y cuando algunas se han impreso sólo señalan, con ritmo monocorde, la escasez de escuelas primarias y la deficiente o nula preparación de su profesorado. A este respecto dice Sarrailh: "Ya sabemos lo que eran las escuelas de primeras letras: su escasez, la mediocridad de sus maestros ignorantes y hambrientos. Era imposible que el poder central encontrara un apoyo en esa corporación de pobres diablos, cofrades de San Casiano, y no funcionarios" (6).

Esta situación no mejoró mucho, una vez doblada la centuria, con la actuación de los gobernantes ilustrados, cuya primordial preocupación se centró en la selección del profesorado y el establecimiento de la materias docentes y sus contenidos. Oigamos al prof. Domínguez Ortíz que alude a ambos extremos: "En el primer aspecto, la real provisión de 11 de julio de 1771... disponía que los aspirantes se presentaran al corregidor con un certificado de limpieza de sangre y de buena conducta expedido por tres testigos y otro del obispado en el que se hiciera constar su suficiencia para enseñar la doctrina cristiana. A continuación el Ayuntamiento nombraría unos examinadores ante los que debía acreditar sus dotes caligráficas y el conocimiento de la reglas elementales de la Aritmética. Superadas las pruebas, la Hermandad de San Casiano de Madrid, le expediría el título correspondiente. Como libros de texto se indicaban el Catecismo del abate francés Fleury y algún compendio de la historia de la nación. En otra instrucción de 1780 se agregaba que debía enseñarse a los niños la lengua materna por la Gramática de la Real Academia de la Lengua y se agregaba: "A ninguno se admita a estudiar Latinidad sin que conste estar bien instruido en la Gramática española" (7).

Las anteriores palabras muestran, cuando menos, una apuesta decidida del equipo gubernamental por dignificar la profesión. Otra cosa es que lo consiguiera (8). Sin embargo, fueron los curas y religiosos, sobretudo los franciscanos, el sector más dinámico y sensible a la hora de allegar recursos para crear y poner en marcha instituciones de enseñanza elemental.

La Córdoba del XVIII, al igual que ya ocurriera en la de mediados del XVI (9), que

(6) Vid. su *op. cit.*, p. 194.

(7) Cfr. su *op. cit.*, p. 172..

(8) El sistema de selección del profesorado de primaria cambió en 1780. En dicho año, la Hermandad de San Casiano es sustituida por un "Colegio Académico" integrado por maestros destinados a regentar las escuelas públicas, que serán los encargados de examinar a los aspirantes al oficio de maestros de primeras letras. Algo se cambió con esta modificación. La idea de la instrucción primaria obligatoria había ya arraigado como se aprecia en el Fuero de las Nuevas Poblaciones, de 1767. En éste se ordenaba "que todos los niños debían de ir a las escuelas de primeras letras, debiendo haber una en cada concejo". Cuatro años más tarde en una Real Orden se decía: "la educación de la juventud por los maestros de primeras letras es uno y aún el más principal ramo del buen gobierno del Estado". Cfr. Palacios Atard, V.: *La España del siglo XVIII. El siglo de las Reformas*. Madrid, 1978, pp. 116 y ss.

(9) "Córdoba fue siempre culta... padeció con los demás pueblos de España, el gravísimo contraste: la convivencia de hombres muy doctos, que habían buscado y encontrado el saber en las famosas aulas salmantinas, con multitudes de ignorantes. Entonces, la ciudad sabia, feliz engendradora de Séneca y Lucano, de Osio y de Eulogio, de Averroes y Maimónides, de Fernando de Córdoba y de Juan de Mena, sintió la desazón de abrir escuelas para pobres, de fundar Colegios y de erigir Estudios, pues, según rezan documentos, ni Escuelas, ni Colegios, ni Estudios ni Maestros apenas había, que instruyesen a los desheredados, a los que, teniendo talento, no gozaban de medios ni posibles para acudir a las Universidades, ni hallaban facilidad para que, de muchachos, se les mostrasen las letras, y se les educara; y eso que, el Señor Emperador, al igual que antes lo hiciera el Rey Fernando Tercero y algún otro Señor Monarca, anunciaba privilegios y franquicias para atraer Maestros y Preceptores examinados de enseñar a leer mozos, sin lo que no se podía pasar en el Reino". Vid. Rey Díaz: *op. cit.*, pp. 11-12.

apenas frisa, en 1749, los 48.000 habitantes, era una ciudad afortunada en este punto al contar con escuelas de primaria en los Colegios de la Piedad (10) y en el de Santa Victoria (11). Igualmente se cuenta con una quincena de "escoleros", según se recoge en el Catastro de Ensenada (12) y con el Colegio de Educandas, creado y sostenido por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de nuestra capital (13).

Aún así -ya era afortunada la Córdoba del XVIII al contar con los establecimientos escolares mencionados- el panorama educativo cordobés en las últimas décadas de dicha centuria no era muy halagüeño. Corrobora el aserto las palabras que el propio fundador de la Reales Escuelas dirige al rey cuando le solicita el edificio del Colegio de los jesuítas expulsos para poder llevar a buen término su proyecto educativo. Por su claridad y precisión no necesitan de nuestro comentario. Veamos: «Córdoba - escribe el deán Fernández de Córdova- que en otros tiempos fue Madre de infinitos Sabios y cuna de hombres famosísimos en las armas cuya memoria la hacen estimable es hoy un pueblo de muy escasa instrucción para los niños y de ninguna para los que son pobres y miserables causando esta falta de principios un notorio deshonor a sus naturales, un perjuicio muy considerable a la causa pública y un desperdicio de talentos que serían útiles y extraordinarios si lograran con solidez los primeros rudimentos de su educación poniéndola en manos de quien sepa proporcionársela con método y con acierto se carece de todo esto porque los maestros de este público ni son a propósito ni tienen instrucción ni más exámen que el que se les hace entre o de su clase cuya aprobación y los títulos de la Ciudad según sus privilegios les autoriza para el servicio de una enseñanza de que dimanen en lo general las buenas o malas costumbres de los hombres» (14).

Más si la pluma de nuestro deán pone su agrio pero realista acento sobre la casi inexistente calidad de la enseñanza impartida, tampoco desperdicia la ocasión para poner en conocimiento del real receptor de la misiva su personal concepción en lo concerniente a la política educativa del momento. En este extremo apunta: «Pocos son los amantes de la nación que no convengan en la utilidad que atrae la instrucción pública, pues aunque algunos quieren que cierto número de trabajadores conviene dejarlos en una perfecta ignorancia porque suponen que estos hombres solo deben componer número y que la sociedad necesita de sus brazos y no de sus talentos con todo es muy duro dejar a tantos en una estupidez tan grande, formando un pueblo sensibilizado, ferón e ignorante y por consiguiente difícil de gobernar todos tienen derecho a ser instruidos según su clase y posibilidad aunque es verdad que los hombres se mueven por las necesidades que tienen y por el deseo de los bienes que le es natural con todo es certísimo que sin una prudente y sabia educación obran sin orden ejecutan erradamente y en mucho tiempo y con gran trabajo adelantan poco porque la ignorancia les presenta estorbos y dificultades que no saben superar y de resultas se desaniman

(10) Su funcionamiento arranca desde fines del siglo XVI, siendo el sacerdote Cosme Muñoz su gran impulsor ya en el XVII. En él recibían enseñanza las niñas huérfanas.

(11) En un primer momento sus cuantiosos bienes, legados para su fundación en la última década del XVI por el prelado cordobés D. Francisco Pacheco, quedaron vinculados a la Casa de Almunia entretanto este mayorazgo no se uniera otro. Tal circunstancia acontece en el primer tercio del XVIII, por lo que después de sustanciados numerosos pleitos se funda el centro y comienza sus actividades en 1753. Dicho patrimonio, disminuido sensiblemente con posterioridad como consecuencia de las leyes desamortizadoras, estaba destinado a dotar y educar niñas pobres. Asimismo el gobierno del nuevo centro educativo queda formado por el titular del citado mayorazgo, el marqués de Ariza, y por los administradores perpetuos de sus rentas deán, doctoral y magistral del Cabildo catedralicio cordobés. Cfr. Ramirez de Arellano y Gutiérrez, T.: *Paseos por Córdoba*. León, 1976, 3ª edic., pp. 432-433.

(12) Cfr. Aranda Doncel, J.: *Historia de Córdoba. La Epoca Moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, pp. 304-305.

(13) Vid. Cosano Moyano, J.: "La Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País"; en *Córdoba. Apuntes para su historia*. Córdoba, 1981, pp. 171-194.

(14) (A)rchivo de las(R)eales (E)scuelas de la (I)nmaculada (C)oncepción. *Carta de Francisco Xavier Fernández de Córdova al Rey*. Córdoba 18 de julio de 1787. Legajo A-2.

prefiriendo una vida holgazana y vagamunda a la ocupación de los honrados aunque trabajosos oficios de su vocación y esta es la gran ventaja que hay entre los pueblos bien educados a los que no lo son» (15).

Gracias a esta personal visión de la realidad educativa española y cordobesa en concreto, nuestra ciudad será la usufructuaria del febril deseo, de las loables inquietudes de uno de sus hijos biennacidos y preclaros. Con la plasmación de su proyecto la Córdoba de la Ilustración vio incrementados sus establecimientos escolares con el que sería el más prestigioso dentro de los de primaria, el más importante de todos los del siglo: Las Reales Escuelas de Primeras Letras de la Inmaculada Concepción.

Hora va siendo de trazar algunas deshilvanadas líneas sobre su ya larga andadura y nada mejor para iniciarlas que haciendo alusión a su fundador, "alma mater" originaria de la espléndida realidad docente de hoy.

3. Perfil biográfico del fundador

Don Francisco Xavier Fernández de Cordova, hijo de don Francisco de Borja Fernández de Cordova y Ponce de León, primer marqués de la Puebla de los Infantes y de doña Bernarda Teresa Fernández de Cordova, su segunda mujer, vió la luz por primera vez el miércoles día 1 de septiembre de 1723 en la casa nº 35 de la calleja del Hospital de la Sangre -llamada también de los Afligidos y cercana a la calle del Cister-de nuestra ciudad (16). Tres días más tarde era bautizado por el Obispo don Marcelino Siuri en la Parroquia del Salvador (17).

En su dilatada vida (18) acumuló cargos, distinciones y dignidades en consonancia con su rango, lo que era, por otra parte, muy caro y buscado por todos los progenitores de los nobles linajes para los segundones de sus respectivas familias.

Hombre de Iglesia, don Francisco Xavier, doctorado en Cánones y Sagrada Teología por la Universidad de Osuna, alcanzó en la sagrada institución las dignidades eclesiásticas de Deán y Canónigo de nuestra S.I.C. y la de Abad de Rute y Oñate. Asimismo detentó el cargo de Sumiller de Cortina del Rey y detentó la condición de Caballero pensionado de la Orden de Carlos III (19).

Su trayectoria eclesiástica fue fulgurante como veremos. Apenas un adolescente y ya era todo un clérigo de prima tonsura. Es más, no había cumplido los 15 años cuando S.S. Clemente XII, mediante Bulas Apostólicas dadas en Roma el 3 de mayo de 1738, le hizo gracia y colación de la Coadjutoría, con futura sucesión en la propiedad, de la Canongía que en la S.I.C. de Córdoba gozaba don José Siuri (20). Casi tres lustros más tarde, en 1753, el Papa Benedicto XIV -por Bulas dadas en Roma el 24 de enero del año referenciado- le nombra Deán del Cabildo catedralicio cordobés (21) al hacer dejación de dicha dignidad don Pedro de Cabrera y Cárdenas.

(15) *Ibid.*

(16) Cfr. (A)rchivo (P)arroquial de San (S)alvador. *Libro de Padrones de Confesiones y Comuniones (1711-1728)*, s/f. Vid. en concreto el año 1723.

(17) Actuó como padrino su abuelo materno don Juan Fernández de Córdoba y Cabrera, Conde de la Torre, casado con doña Antonia Venegas, cuyo hogar estaba en la casa nº 19 de la calle de su título en dicha colación parroquial. Asimismo fueron testigos en tan fausto acontecimiento don Pedro Salazar y Góngora, don José Calpe y don José Molina. Cfr. A.P.S. *Libro, 5; fol. 204 vto. y doc. cit. nota anterior*. Vid. también Fernández de Bethencourt, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. Madrid, 1907, t. VII, 462-463.

(18) Falleció en Córdoba, cumplidos los 72 años, el martes 16 de febrero de 1796. Al día siguiente, era enterrado en la nave de la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa.

(19) Fue creada por el citado rey en 1771, como bien se sabe. El fundador de las Reales Escuelas Pías fue uno de sus primeros pensionistas.

(20) No tomó posesión del Canonicato hasta el 11 de enero de 1760, una vez fallecido Siuri.

(21) Tomó posesión efectiva del mismo el 12 de mayo. Ya Deán le cupo el honor de tomar posesión de la diócesis en nombre de dos de sus Obispos. Una, con don Martín de Barcia, el 16 de marzo de 1756; otra, con don Francisco Garrido, el 2 de junio de 1772.

4. La Fundación y su dotación económica

El 5 de mayo de 1792, cuatro años antes de su óbito, hizo su último testamento el fundador ante el escribano de número de nuestra ciudad don Antonio Mariano Barroso (22), anulando por tanto el que había otorgado el 27 de octubre de 1786 ante el también escribano de número don Pablo Rafael de Bustamante (23).

En una de sus cláusulas declara e instituye como universal heredera a la Obra Pía que para la enseñanza de los niños y niñas cordobeses en públicas y generales escuelas de primeras letras ya había comenzado a establecer en ella (24).

Veamos cuales fueron los motivos, además de los arriba mencionados, que le impulsaron a ello.

En primer lugar considera que tanto su holgada posición económica como la inexistencia de herederos forzosos posibilitan, sin traba alguna, la materialización de su proyecto con lo que asegura al nuevo establecimiento docente, en su inicio y andadura, la dotación de los recursos suficientes.

Por todo ello explicita, en un segundo momento, la puesta en funcionamiento -lo que solo fue posible por los favores recibidos de la Divinidad- del pensamiento que desde hacía algunos años tenía en mente y que no era otro que el de dotar escuelas públicas para la enseñanza de la juventud, cosa que era muy necesaria en nuestra ciudad (25).

Por último, su amor hacia la Patria -que puso en conocimiento del monarca como ya hemos indicado- le condujo a viabilizar su firme compromiso de fundar y establecer

(22) (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)órdoba. "Fundación de un Colegio bajo la advocación de Nuestra Señora del Concepción que para la educación de niños y niñas ha establecido en esta ciudad el M.I. Sr. Dr. Dn. Francisco Xavier Fernández de Córdoba...." *Protocolos de don Antonio Mariano Barroso. Oficio, 12; fls. 1809 r.-1839 v. Legajo, 270.*

(23) Cfr. A.R.E.I.C.: *Memorial que yo el Dr. Francisco Xavier Fernández de Córdoba y Cueva... hago en fuerza de la cláusula de Memoriales, que tiene el Testamento que tengo otorgado ante don Pablo Rafael de Bustamante. Córdoba, 28 de enero de 1792. Legajo B-2.*

(24) Su texto íntegro dice así: "Y cumplido y pagado cuanto por este mi testamento llevo dispuesto y ordenado y dispusiere y ordenare por los dichos Memoriales si los dejare y presentaren en el término que llevo prescrito mediante a que no tengo herederos forzosos por derecho en el remanente que quedare de todos mis bienes muebles y semovientes, títulos, derechos, acciones y futuras sucesiones, instituyo y nombro por mi única y universal heredera a la Obra Pía que para enseñanza de Niños y Niñas, de esta ciudad y Obispado en públicas y generales escuelas he principiado ya a establecer en ella para su educación en la doctrina cristiana y en primeras letras: cuya fundación dispondré más largamente por escritura pública distinta de esta o por uno de mis Memoriales según lo estime por más conveniente; pues por evitar la molestia al dicho mi Ilmo. Cabildo y no abusar de su paciencia con la lectura de un dilatado testamento omito su extensión e inserción igualmente que las de otras declaraciones y ligados en éste: en el que solo prevengo por lo respectivo a dicho particular el haber de dejar dispuesto como desde ahora lo hago el que hayan de ser compatronos (sic) perpetuos de la referida Obra Pía los señores Deán y Canónigos Doctoral y Magistral que por tiempo sean de la referida Santa Iglesia Catedral de esta ciudad; En cuya forma hago a favor de la referida Obra Pía esta instrucción de heredera bajo la expresa cualidad de que para justificación de cuanto le corresponda por razón de dicha herencia se haya de estar precisamente a la simple relación de los señores mis albaceas, sin necesidad de otra prueba de que absolutamente les relevo, y desde luego a todos los dichos señores mi albaceas juntos y a cada uno insolidum, doy amplio poder y facultad tan eficaz y bastante como legalmente se requiera para que por sí solos sin intervención de justicia alguna hagan la descripción, aprecio y liquidación extrajudicial de mis bienes y caudal y aplicación de su remanente a la expresada Obra Pía, valiéndose para lo que les parezca de los inteligentes que sean de su satisfacción y quedando siempre sin obligación a dar cuenta de dicho encargo a señor juez alguno eclesiástico ni secular por ser esta mi expresa voluntad". Vid. supra nota 22.

(25) En este punto nuestro Deán estaba en clara sintonía con lo que pensaba el ilustre prelado cordobés, prieguenso por más señas, virrey Caballero Góngora, hombre que encarnaba los nuevos aires reformistas en el mundo cultural, especialmente en lo concerniente las bellas artes. En este último aspecto ver los trabajos de Aranda Doncel, J.: "Un proyecto ilustrado en la Córdoba del siglo XVIII: La Escuela de Bellas Artes del obispo Caballero y Góngora"; en *Apotheca. Revista del Departamento de Arte de la Universidad de Córdoba*, nº 6. Córdoba, 1986, pp. 33-50 y, también, "El obispo Caballero y Góngora y la Escuela de Bellas Artes de Córdoba"; en *Antonio Caballero y Góngora. Arazobispo de Santa Fe de Bogotá. Obispo de Córdoba*. Córdoba, 1989, pp. 7-29.

aquellas en nuestra ciudad, al tiempo que le pedía las aulas y terrenos necesarios en el Colegio de Santa Catalina Mártir, de la extinguida Compañía de Jesús (26), cuya ubicación era inmejorable no así su estado, bastante deteriorado por cierto, de difícil reutilización, como lo demuestran las propias palabras del fundador: «El Colegio de los Jesuitas expulsos y extinguidos -dice- de título de Santa Catalina está aquí en el centro del pueblo es sitio proporcionado para que todos los habitantes de sus arrabales puedan gozar el indulto sin incomodidad de los niños y no hay otro ni mejor ni más a propósito. La Iglesia está constituida en Parroquia pero todo lo demás del Colegio ni tiene destino ni hallan el modo de dárselo. Pensó hacerse cuartel y no tuvo efecto por muchas dificultades. Por más que se le ha dado por V.M. en beneficio público varios destinos y a sus resultas no han tenido efecto alguno hasta de presente: se ha tratado después de vender este edificio y hasta ahora no se ha conseguido y se reputa por muy difícil: cada día se reconoce menos útil y con mayor daño y por ello se están derribando actualmente y con necesidad de orden de la Junta Municipal de esta Ciudad varias piezas de él para evitar la pérdida de sus materiales, el perjuicio de otras piezas y los infaustos subcesos que pudieran ocasionarse con su eminente ruina; y se acredita más el deplorable estado de este edificio por el hecho que se asegura de público y notorio que los maestros de arquitectura han apreciado y tasado los precisos reparos para su subsistencia y conservación en más de ciento ochenta mil reales» (27).

El favor real no se hizo esperar. Carlos III le concedió lo pedido -a pesar de que el edificio estaba destinado con anterioridad para albergar una Escuela de Dibujo- por Decreto de 3 de agosto de 1787, que fue transmitido por Floridablanca, primer Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, a la Dirección y Contaduría de Temporalidades que, a su vez, lo puso en conocimiento de la Junta Municipal de Córdoba el 21 de dicho mes mediante carta, no sin antes poner cierta garantía de salvaguarda. Esta no fue otra que la de estar obligado el deán "a ser de su cuenta y riesgo en todo tiempo la reparación y conservación del edificio, de las aulas y demás sitio que fuere necesario, y se les entregue para el fin que ha representado al Rey, quedando exentas las Temporalidades, y el Real Erario para siempre de este gravamen; como también de cumplir la Fundación que ha ofrecido a S. M. hacer, remitiendo a este Real oficina copia de la Escritura de entrega y otra de las referidas obligaciones ha que ha de quedar constituido el expresado Deán con sus bienes" (28), a lo que se comprometió legalmente a fines de septiembre del año de referencia como más adelante veremos.

La Junta cordobesa designó como diputados para la demarcación del terreno del futuro colegio a don José Fernández de Córdoba, veinticuatro de su Regimiento; a don Francisco Gutiérrez Vigil, Magistral y dignidad de Prior de la S.I.C., y don Juan Castro García, diputado del común, los cuales habrían de reconocer el terreno junto "a los Maestros de Albañilería y Carpintería de práctico conocimiento". Una vez "inteligenciados del establecimiento" que intentaba poner en marcha el deán apreciaron que solo quedaba el terreno "suficiente para los proyectos y fines del señor otorgante dirigidos a beneficio público y educación suya; por lo que con noticia e intervención de la Junta, elegía todo el expresado terreno, y aulas con sus usos, derechos, servidumbres, anexidades y agua que posee, y la restante que le pertenece y está mandada reintegrar con Orden superior a dicho Colegio a quién correspondía, lo que se hiciese saber a la Junta, para que se cumpliese lo mandado por el Soberano, pues estaba pronto

(26) Elemento clave en la fundación de dicho Colegio fue su pariente don Juan Fernández de Cordova, Deán de la S.I.C. y Abad de Rute que, de enemigo de los hombres de San Ignacio, pasó a ser uno de sus más fervientes defensores. La protección que les prestó fue total, pues le entregó, entre otros muchos bienes, la totalidad de su casa-palacio para que en ella se instalara aquel.

(27) Vid. supra nota 14.

(28) A.R.I.C.: Juan Antonio Archimbaud y Solano, Director y Contador General de las Temporalidades, al Presidente y Junta Municipal de Temporalidades de Córdoba. Madrid, 21 de agosto de 1787. Legajo A-12.

por su parte a otorgar las Escrituras prevenidas en el Real Decreto'' (29) y a obligarse con los bienes suyos disponibles. Merece la pena la explicitación de tales bienes. Fueron los siguientes:

	Capital (rs.)	Réditos (rs.)
- Censo redimible (30)	60.000	1.500
- Censo de (31)	24.000	720
- Censo de (32)	110.000	3.300
- Censo de (33)	91.328	2.739
- Censo de (34)	3.000	90
Total.....	288.328	8.349

Junto a la hipoteca de estos bienes, de forma expresa y señalada, la finca del lagar denominado del Rosal, que había comprado a los herederos de don Francisco Martínez Amoraga en la cantidad de 302.619 rs. y 17 mrs. de vellón según consta en la escritura que ante el escribano don Juan Pardo de la Cata se otorga en 6 de marzo de 1786. Dicha finca, situada en el término de Santa María de Trassierra, tenía una superficie de 632 fs. de tierra que se distribuía entre viña, olivar, monte alto de encinar, pinar y avellanos. Lindaba la misma con la dehesa de la Jarosa, las hazas de Orbaneja, Segovia, del Vicario, del Libroero, de la iglesia de Santa María de Trassierra y otras baldías. Asimismo lo hacía con los lagares de la Torre del Viejo, del Tesorero, de Torredoria, del Hornillo, Encinarejo (de los padres Victorio) y de don Sancho y, por último, con la huerta de Mayorga y los baldíos de la citada villa. Su valor de compra se había incrementado como secuela del laboreo que la nueva propiedad había llevado a cabo en aquella, especialmente ampliando su plantío, alto y bajo, roturando varios pedazos de tierra hasta entonces improductivos y liquidando las deudas temporales que aquella arrastaba (35).

No obstante este primer compromiso económico se vio rebasado tal y como lo confirma el listado de bienes que, en 1792, deja el fundador a su universal heredera, la Obra Pía. El lector podrá verificar el contraste oportuno con su reseña:

(29) A tal fin hizo escritura pública el día 27 de septiembre del año referenciado ante don José Carrión y Aranda, escribano de número y teniente de la Mayor de Cabildo. Asimismo por documento de igual rango formalizó, en el mismo acto, la obligación de llevar adelante su proyecto.

(30) Impuesto en virtud de facultad real al 2.5 por 100 sobre el cortijo de los Caminos y otros bienes mayorazgados de don Pedro Fernández de Cordova y Heredia, difunto Conde de Prado Castellano, según consta en escritura otorgada, el 29 de mayo de 1775, ante el escribano don Francisco José de Orosa.

(31) Impuesto al 3 por 100 sobre una hacienda de olivar en el término de Adamuz. Tuvo como propietario a don José Mendez y, posteriormente, a don Miguel y don Antonio de Barcia, lo que consta en escritura otorgada, ante el escribano don Francisco José de Moya y Mesa, el 8 de junio de 1779.

(32) Su capital era de 10.000 ducados y 300 de rédito y se hallaba impuesto sobre los bienes de don Pedro José Povedano, vecino de Lucena, según consta en escritura otorgada a favor de la marquesa viuda de Benamejí en 14 de enero de 1777 ante el escribano don Francisco José de Orosa y en el que se subrogó el deán por otra de 11 de marzo de 1780 ante don Andrés Palacios, escribano.

(33) Con facultad real y al 3 por 100 se hallaba impuesto sobre los bienes mayorazgados del Conde de Robledo, vecino de Montoro, según consta en escritura pública ante el escribano don Antonio Mariano Barroso de 10 de diciembre de 1785. Con posterioridad éste quedó subrogado en el cortijo de Matamala, mediante escritura formalizada ante el escribano don José Carrión, y libre por providencia judicial, por lo que el deán lo vendió al colegio de San Pelagio.

(34) Impuesto sobre los bienes de doña Francisca Teresa Ortíz y Gálvez, vecina que fue de Santaella, según se desprende de la escritura hecha en 7 de septiembre de 1775 ante el escribano don Juan Ignacio del Pino. Dicho censo fue redimido posteriormente y su importe se incorporó al capital que suscribe en la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

(35) Solo quedaron subsistentes las cargas espirituales que eran:

- Memoria perpetua a la capilla de San Miguel de la S.I.C., 43 rs. y 25 mrs.

- Censo perpetuo para los capellanes de veintena de la S.I.C., 200 rs.

- Dos censos perpetuos a la Mitra Episcopal de la diócesis, 154 rs.

- Memoria perpetua al Convento de religiosos de San Pedro el Real de Córdoba, Orden del Seráfico Padre San Francisco, 55 rs.

- Molino aceitero con casa bodega, dos bigas, alpatanas, y demás pertrechos necesarios y su huerto contiguo, situado en el casco de la villa de Montemayor (36).
- Treinta y tres pedazos de olivar en los términos de Montemayor y Fernán-Núñez con una superficie de 113 aranzadas y cuarta y 8 estadales (4.975 olivos y 51 estacas) y una valoración de 271.000 rs (37).
- Tres hazas (una, de cinco almudes de tierra; otra, de trece celemines, y otra de siete celemines con siete moreras) en el ruedo de la villa de Montemayor (38).
- Dos pedazos de olivar situados en término de dicha villa de Montemayor con 145 olivos y 13 estacas (39).
- Pieza de olivar de cuarenta en el término de La Rambla (49 olivos y 11 plazas) (40).
- Pieza de olivar en el término de La Rambla (53 olivos y algunas plazas) (41).
- Pieza de olivar en el término de Montemayor (48 olivos) (42).
- Olivar en el término de Montemayor (93 olivos y 4 estacas) (43).
- Hacienda y lagares del Rosal con todos sus unidos y agregados, con sus casas principales de teja, de recreación y de operarios y otra de aceituneros, oratorio, bodega, lagar, pila, tinajas y demás.
- Los lagares del Tesorero y de la Comedianta, en el término de Santa María de Trassierra (44).
- El lagar de la Alegría, situado en la sierra y término de Córdoba, con sus casas principales de recreación y de operarios, oratorio, bodega, lagar y pila. Dicha propiedad la adquirió a los herederos de don Juan Manuel de Samaniego, canónigo de la S.I.C., según consta en la escritura otorgada el 28 de Abril de 1772 ante el escribano don Juan Ignacio del Pino (45).
- Cortijo de Matamala en el término y ruedo de Córdoba, al pago de la Huerta de la Reina y Cruz de Juárez (46).
- Unas casas situadas en la calle de los Angeles, colación de la S.I.C. de esta ciudad (47).
- El colegio de los Regulares de la extinguida Religión de la Compañía de Jesús, con las nuevas casas que pensaba edificar en parte de su terreno una vez separado todo el

(36) La mitad de esta propiedad le correspondía por escritura de convenio y partición extrajudicial del caudal y bienes que por su fallecimiento dejó su madre, doña Bernarda Fernández de Cordova y Cueva, marquesa que fue de la Puebla de los Infantes. Y la otra mitad por la compra que hizo a los albaceas testamentarios de su hermano, Frey don Luis Fernández de Cordova, Comendador y Procurador general que fue del Orden de San Juan.

(37) Vid. nota anterior.

(38) *Ibid.*

(39) Adquiridos por compra a sus anteriores dueños.

(40) Vid. nota anterior.

(41) *Ibid.*

(42) *Ibid.*

(43) *Ibid.*

(44) Adquiridos a don Antonio José de Valderrama, presbítero de Córdoba, según consta en escritura de 13 de febrero de 1789 ante el escribano don Juan Pardo de la Canta.

(45) Incluía éste otro, denominado de San Rafael, que estaba vinculado al vecino de Córdoba don José María de Trespalacios, caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero; una haza perteneciente a los mayorazgos del Marqués de los Trujillos y el lagar llamado del Altopaso, cuyo propietario era el convento Madre de Dios de los Remedios y otros herederos.

(46) Lindaba con los caminos que iban a la citada Cruz y al Convento de San Francisco de la Arrizafa; hazas del convento de Religiosas Dominicanas de Regina Celi. Sus tierras estaban pobladas de olivar en su mayoría. Disponía de casa de teja. Le fue comprada a doña Ignacia de Argote y Baena y a don Francisco Manuel Llamas y Ortega, vecinos de Córdoba, según consta en escrituras otorgadas en diferentes fechas ante los escribanos don Francisco José de Orosa y don Felix Antonio de Vilchez.

(47) Lindaban con otras que llamaban del Horno, propias del Illmo. Cabildo de dicha Santa Iglesia y con casas pertenecientes a la capilla de Nuestra Señora de las Nieves de ella. Estas se las adquirió a don Pedro Román y Torralvo, abogado y vecino que fue de esta dicha ciudad, según consta en escritura otorgada el 27 de marzo de 1781 ante el el escribano don Juan Pardo de la Canta.

necesario para el establecimiento de las escuelas, migas y habitaciones para el Administrador, Maestros y Maestras.

- Censo redimible de 60.000 rs. de vellón principal.
- Censo redimible de 24.000 rs. de principal.
- Censo 110.000 rs. de principal.
- Un capital 200.000 rs. de vellón (48).
- Dos casas situadas en la colación de San Miguel de esta ciudad (49).

Por último deja a la Obra Pía y al colegio "todos los demás bienes raíces, muebles y semovientes en que consista el remanente de (su) caudal" una vez satisfechas todas sus voluntades ya especificadas en su testamento ya en los memoriales que dejara. Bastaría con la relación que declarararan para que las rentas o réditos de sus bienes raíces o censos se destinaran a incrementar las del colegio.

Esta cuantiosa dotación, como puede apreciar el lector, orillaba muchas de las dificultades que cualquier empresa, mucho más si ésta es docente, les son usuales en sus comienzos.

5. El gobierno de la institución. Cargos y competencias

Si la "seguridad económica" fue una preocupación constante en la mente del fundador, no le quedaban a la zaga otras prioridades que, si cabe, eran tan consustanciales como aquella en lo tocante a la pervivencia del colegio.

Especial cuidado tuvo el deán en trazar un organigrama de funcionamiento para que su proyecto, una vez ocurrido su óbito, continuara sin sobresaltos. Y éste quedó configurado entre 1787 y 1796; un período de tiempo -últimos años de vida del deán- en que la institución echa firme raíces tanto en su gobernabilidad como dentro del panorama educativo cordobés.

Así, tras su muerte, el gobierno de la institución quedaba asegurado al nombrar como *patronos perpetuos* de Obra Pía y colegio al deán, doctoral y magistral de la S.I.C. de Córdoba, a los que dotaba de amplias atribuciones, como se puede comprobar:

- a) Dententar de consuno todas las facultades que legalmente pudieran adoptarse en bien de dicho Patronato, con independencia de los jueces eclesiásticos y seculares.
- b) Enajenar de común acuerdo los bienes oportunos e invertir sus productos en otros que consideraran más rentables.
- c) Arrendar las fincas pertenecientes a la fundación.
- d) Elegir a los maestros y maestras.
- e) Fijar el procedimiento de su selección.
- f) Inspeccionar su trabajo.
- g) Suspenderles de empleo en caso de incumplimiento.
- h) Nombrar a los pasantes o ayudantes necesarios.
- i) Seleccionar a los alumnos.
- j) Tomar razón de las cuentas -anualmente- al administrador (50).

(48) Estaba colocado, al 3 por 100, en los Cinco Gremios Mayores de Madrid en virtud de las Reales Ordenes y según consta en escritura otorgada por los Directores de aquel de fecha 6 de agosto de 1792.

(49) Una, con su jardín y agua de uso, estaba situada en la calle que iba desde Marmol de Bañuelos a la parroquia de San Miguel. Estaba gravada con dos censos redimibles (29.333 rs. y 11 mrs. y 9.333 rs. y 11 mrs. de principal). Otra se hallaba en la calle San Zoylo. Estaba gravada con un censo perpetuo (8.400 rs.). Les correspondía por herencia de su madre. La propiedad estaba proindivisa. Esta la compartía con su hermano Frey don Luís de Córdoba.

(50) A dicho empleo queda ligado de por vida -en tanto cumpliera con sus funciones- don Esteban Lopez, que ya estaba designado por el fundador. Una vez que falleciera éste, sería competencia de los patronos la selección de la persona más idónea para el mismo. En todo caso, el elegido debería depositar una fianza cuyo monto fijaban las antedichas dignidades "a proporción del dinero que haya de subsistir en su poder para los gastos que ocurran en dicho Colegio, como lo será el pago mensual de salarios y demás que sea preciso para la compra de libros, papel, plumas, tinta y otros efectos semejantes".

k) Custodiar los archivos (51).

l) Vigilar el cumplimiento y ejecución de Constituciones dejadas por el fundador.

h) Reformar éstas si lo consideraran oportuno.

Tales atribuciones, con ligeras variantes -derivadas de la legislación aplicable al sistema educativo actual-, continúan aún vigentes.

Si el papel más relevante en lo tocante a la gobernabilidad de la institución recae en su patronazgo, no es menos cierto que el protagonismo diario de la futura realidad educativa correspondía, por derecho propio, a dos elementos sustanciales del proceso de aprendizaje. De un lado, los maestros, los docentes. De otro, los alumnos, los discentes. Digamos algunas palabras sobre los primeros.

Fue voluntad del fundador que su número, por siempre, quedara cifrado en sólo dos (52); si bien previó la posibilidad, para caso de necesidad, el nombramiento de pasantes que, si idóneos, podían contribuir a un acelerado proceso de aprendizaje. Veremos que su nómina, con el transcurso del tiempo y ante la fuerte demanda que habitualmente el colegio experimentó, hubo de aumentarse.

Por último cabe hacer alusión a dos cargos importantes dentro del esquema gubernativo de la institución. Nos referimos a los de administrador de la Obra Pía, pieza clave de la parcela económica del colegio, y al de portero del mismo, no menos importante.

El primero tenía un salario de 200 ducados anuales (2.200 rs.) y estaba obligado - como ya queda dicho- a dar una *fianza competente* antes de entrar en posesión de su cargo, sus obligaciones eran:

a) Administrar todos los bienes de la fundación (53).

b) Recaudar sus rentas.

c) Pagar los salarios de todos los empleados, los premios y dotes.

d) Aquellas otras funciones que le asignaran los patronos.

e) Rendir cuentas, puntualmente y con la debida justificación, a los patronos, que las aprobarán o adicionarán (54).

f) Residir con su familia en el colegio permanentemente.

g) Conservar y custodiar el dinero, archivos y material escolar.

h) Atender las necesidades corporales y espirituales de los pupilos residentes en el colegio (55).

i) Llevar los libros registro de entrada y salida (56).

Por lo que respecta al portero, que también había de residir de forma permanente en el colegio, su salario era de 100 ducados anuales (1.100 rs.) y sus obligaciones eran:

(51) Eran dos. Uno, destinado a custodiar el dinero existente y, otro, a guardar los "papeles respectivos a esta fundación y títulos de pertenencia de los bienes de su dote". Cada uno de los Patronos tendría una llave de las tres de cada archivo.

(52) Uno ejercería de primero, con salario anual de 350 ducados. Y otro, el segundo, con el salario anual de 250 ducados. Ambos habían de solicitar del rey su aprobación por la vía de la primera Secretaría de Estado.

(53) Se le prohíbe, expresamente, que pueda arrendarlos sin consentimiento de la firma de dos patronos como mínimo.

(54) Los patronos habrían de prestar su conformidad a las mismas. A cada uno de estos, siempre y cuando asistiese a esta sesión, le entregaría el administrador la cantidad de 80 rs. de vellón. Si éste resultaba alcanzado debía ingresar el importe en el plazo máximo de 24 horas. Sólo quedaría en su poder el dinero necesario para los gastos más precisos; cantidad, que conformaría la primera partida de cargo en la cuenta siguiente.

(55) La más importante de las *materiales* era la de la manutención. El coste de la misma era concertado "en una cantidad prudente" entre éste y los padres o tutores. De esta cantidad habría de pagarse a los sirvientes o sirvientas que les atendían. Asimismo velaría por su asistencia a clase y comportamiento en el colegio en general. En este último extremo, si el alumno no tenía el deseable, el administrador estaba autorizado a cobrar el gasto que originara "la travesura". Entre las *espirituales* debía cuidar que estos alumnos frecuentaran los Sacramentos y, a diario, oyeran misa y rezaran el Rosario.

(56) En el libro de entrada anotaría día en que los niños ingresaban, edad, naturaleza, padres e iglesia donde fueron bautizados. Igualmente y en el mismo libro procedería con las niñas. En el de salidas registraría, para ambos, el día en que aquella acontecía y la motivación oportuna.

- a) Cuidar del aseo de las clases.
- b) Abrir y cerrar las puertas a las horas oportunas.
- c) Recibir cualesquier recados.
- d) Desarrollar todo "lo demás anexo al empleo".
- e) Servir de "ayo" para traer y llevar a los niños que los padres le encomendaran (57).

No quedaba mal en principio esta configuración. El tiempo daría pié a fijar nuevas metas para la expansión educativa, lo que indudablemente se acometerá, si bien esta estructura no sufrirá modificación, a no ser el ya aludido incremento de profesorado.

Por último, al igual que se fijan con minuciosidad las competencias y obligaciones de los cargos descritos no debe extrañarnos que el fundador previese y dejase constancia de ciertas disposiciones tendentes a regular las instituciones que quedarían al frente del patrimonio de la Obra Pía y colegio en caso de que este último desapareciera puesto que era consciente de lo mudable de las situaciones y, por tanto, de los "futuros contingentes y acaecimientos que la experiencia ofrece todos los días", si bien el número de alumnos admitidos y de peticiones de ingreso en el colegio, en la década de los setenta, era muy significativo (58). Sin embargo, toda obra -la del deán también- podía desaparecer. Es por eso que deja señalado, para cuando ello ocurriese los herederos de este patrimonio, que eran:

- Hospital General del Excmo. Sr. Cardenal Salazar. A éste le correspondería la mitad de todos los bienes raíces, muebles y semovientes con la finalidad de que sus rentas y frutos se destinasen al cuidado y manutención de los pobres necesitados de curación.

- Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, vulgo Antón Cabrera. La otra mitad de los bienes señalados anteriormente para que de sus rentas y frutos se atendiera a la preparación de los que habían de tomar las unciones o a su convalecencia (59), siendo beneficiados con prioridad los pobres de Córdoba y su Obispado.

6. Los primeros años de vida de la institución

De iure el futuro centro docente, que se pondría bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, se perfila desde el preciso instante en que se otorgó la escritura pública correspondiente, lo que aconteció el día 27 de septiembre de 1787 ante el escribano de número y teniente de la mayor del cabildo cordobés, don José Carrión y Aranda (60).

Un cuatrienio más tarde el rey Carlos IV, a quién el fundador había solicitado su protectorado, le concedía por Real Orden de 30 de junio de 1791, el título de REALES ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS DE CORDOBA (61).

(57) Más que obligación hay que entender esta función como autorización explícita de los patronos para que éste pudiera concertar con los padres por un "estipendio moderado" el servicio extraordinario que prestaba.

(58) Las palabras del fundador no dejan lugar a dudas sobre la demanda que tiene el colegio, ya en funcionamiento, en la sociedad cordobesa. Con respecto al éxito de su Fundación dice: "*es tan crecido el número de los que solicitan aprender en dichas Reales Escuelas que no pueden todos los pretendientes ser admitidos en ellas, y espero suceda lo mismo en dichas migas luego que se establezcan por lo que no es presumible hay disminución o destrucción de esta fundación por falta de discípulos*".

(59) Dichas rentas y frutos, que las invertiría en el objetivo señalado o en aquel que considerase más beneficioso cuando no fueran suficientes para alcanzarlo, estarían administradas únicamente por el diputado que, cada año o trienio, elegía el Ilmo. Cabildo de la S.I.C. cordobesa. Estas cuentas era independientes a las del propio hospital de Antón Cabrera, que controlaban dicho diputado junto a los priores del Real Monasterio de San Jerónimo y guardián del convento de San Pedro el Real.

(60) Vid. supra nota 29.

(61) A.R.E.I.C.: *Certificación de don Antonio Mariano Barroso y don Manuel Fernández de Cañete y Calvo, escribanos mayores del Ayuntamiento de Córdoba*. Córdoba, 3 de agosto de 1791. Legajo A-12.

Comunicada la noticia por el Real Consejo a la ciudad y en la que se le sugería a su Cabildo diera testimonio de agradecimiento al fundador, comisionó aquel a los diputados de ceremonias don Rafael María Villazeballos y don José Muñoz Velasco para llevar a cabo tal tarea, según lo acordado en la sesión celebrada el día 8 de julio (62).

Un mes más tarde nuestra ciudad contaría con una nueva institución docente, a la que muy poco después se pondría bajo la advocación de NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCION (63).

Así es. El 18 de agosto de 1791 (64) abrían sus puertas las dos primeras escuelas de niños, aunque estaba previsto que, pasado un trienio a contar desde dicho año, se ampliara - con el mismo esquema que para las de los niños- la enseñanza a la población femenina, lo que no aconteció hasta el mes de enero de 1797.

Al frente de las primeras, estaban los maestros don Felipe Golmayo y don Julián Álvarez (65). Ambos, junto al pasante don Francisco de Pablos, mozo de buena disposición, habían estado durante 1790 en Madrid instruyéndose en el nuevo método de enseñanza que, por aquel entonces, se estaba aplicando en las Reales Escuelas de San Isidro (66).

En las segundas, fueron sus primeras maestras, doña Ana Román, que procedía de Fernán-Núñez, y doña María Antonia de los Reyes, que lo hacía desde la capital (67).

En cualquier caso, unos y otras, estaban obligados, junto a sus pasantes o ayudantes, a asistir todos los días del año a clase (68), siendo la jornada escolar, de modo inflexible, de tres horas por la mañana y dos por la tarde.

Si bien éste era el horario docente, la labor de los profesores iba mucho más allá, pues se les obligaba a vivir de continuo en el colegio o lo que es lo mismo se les prohibía, de forma expresa, vivir fuera de él. A tal fin, lógicamente, se destinaba parte del recinto escolar a viviendas, en las que habitaban con su familias (69).

(62) *Ibíd.* Las palabras siguientes dan testimonio del cumplimiento de los comisionados al informar a la corporación "que su señoría usando de la mucha política y bondad que le son naturales había correspondido, produciéndose en expresiones del mayor honor a la ciudad y urbanidad hacia los Sres. Comisarios, manifestando que para el debido aprecio de la atención con que se le había favorecido estimaría que la ciudad le mandase dar testimonio de la Carta Orden de el Real Supremo Consejo, de el Acuerdo en que se confirió la comisión para dar las gracias a su Señoría y de la noticia que hubiesen de dar los señores Diputados después de evacuado su encargo".

(63) Vid. supra nota 22. En dicho documento se recoge expresamente la voluntad del fundador: "erijo, fundo, e instruyo la enunciada obra pía -afirma- para educación de la juventud de esta ciudad y su diócesis en la expresada casa colegio que fue de los Regulares de la extinguida religión de la Compañía y que desde hoy en adelante para siempre jamás quiero, que se denomine de Nuestra Señora de la Concepción".

(64) Otros documentos dan como fecha de inicio de la actividad docente el día 25 de dicho mes. Vid. infra nota 73.

(65) Cfr. A.R.E.I.C.: *Carta del Conde de Floridablanca a don Francisco Xavier Fernández de Córdoba*. Madrid, 16 de agosto de 1791. Legajo, B-2. En la misma le comunica la real aprobación de sus nombramientos y el envío de los mismos para que se los entregue a los interesados.

(66) A.R.E.I.C.: *Carta de Floridablanca al Sr. Conde Presidente del Consejo*. Aranjuez, 9 de junio de 1791. Legajo B-2. Fueron a Madrid con aprobación real para que "se instruyesen -citamos textualmente- en el método de enseñanza de la Real Escuela de San Isidro, que es la misma que la comitiva de S.M. y de las del Real Sitio de San Idelfonso". Al frente de dicha real escuela estaba don Juan Rubio. Una vez que estuvieron preparados y se hubo enterado el rey, ordenó dar las gracias al deán cordobés por "fundación tan digna y útil, con fondos tan cuantiosos y de un modo que asegure la buena educación e instrucción en aquella ciudad".

(67) La primera maestra percibía un salario diario de 6 rs.: la segunda, 3 rs.

(68) A excepción de los días festivos o aquellos otros que, por costumbre y acuerdos de la ciudad, tuvieran tal condición.

El esquema de calendario obedece al método que se seguía en el Real Sitio de San Idelfonso. El fundador, no obstante, añadió como feriados los días de los Reyes Católicos y el de su santo, S. Francisco Javier. Igualmente siendo conocedor de lo agotadora que era la carga docente semanal, sobretudo en aquellas semanas que no registraban ningún día festivo, permitió en las mismas la existencia de una tarde feriado, libre, que fue la de los jueves.

(69) De la misma manera se prohibía la residencia en el colegio de otras personas -a no ser los susodichos docentes y el personal necesario para la administración de la Obra Pía-, las visitas extraordinarias y diversiones.

¿Y qué decir del elemento discente?

En principio, comencemos por los requisitos que debían reunir para ser admitidos en el nuevo centro. Las condiciones requeridas eran:

- Los nacidos y bautizados en la ciudad de Córdoba o en algunos de los pueblos de la diócesis (70).

- Aquellos cuyos padres hubieran residido, en otro tiempo o por casualidad, en Córdoba o en algún pueblo de la diócesis; pero nacidos aquí.

- Los de aquellos padres que tuvieran empleo en la ciudad o en los pueblos de la diócesis.

- Tener 6 años cumplidos.

- Preferiblemente los pobres.

La selección del alumnado recaía, como ya se ha indicado en los patronos, a los que los maestros deberían comunicar las vacantes (71) en el tiempo oportuno de admisión. Aquellos debían reunirse para la elección, llegando al sorteo si el número de peticionarios era superior al de plazas ofertadas. En todo caso y como queda dicho, su estado de pobreza era condición prioritaria para la admisión, lo que no quiere decir que fueran los únicos que accedieran a sus aulas (72).

Una evolución de la matrícula y asistencia en los centros y a lo largo de los años referenciados nos la muestra el siguiente cuadro:

COMPAÑIA

Años	Niños	Niñas
1791 (73)	70	-
1794	160	-
1796	300	-
1797	-	170
1823 (74)	210	70

En cuanto a los contenidos de la enseñanza aquellos se limitaban para los niños a la impartición de la *doctrina cristiana* y al "noble arte de enseñar" a *leer, escribir y contar*, con lo que se perseguía la formación de jóvenes útiles para cualquier empleo; en cambio la de las niñas se circunscribía a "aprender a leer y escribir y las labores correspondientes a su sexo, se instruyan suficientemente en los Misterios de nuestra Sagrada Religión" (75).

Los conocimientos adquiridos y bien sedimentados o lo que es igual la aplicación y el buen aprovechamiento tenían que ser demostrados en los certámenes públicos, reminiscencia de la pedagogía jesuítica. A tal fin, los maestros comunicaban a los patronos el listado de aquellos niños que creían preparados para sufrir tal prueba.

(70) "Pues habiendo recibido diezmos de aquella y de estos -dice el fundador- parece justo y conforme a razón que sean sus naturales los que logren de dicho beneficio".

(71) No está regulado el número de alumnos por clase; es decir, su "ratio". Sin embargo el fundador es consciente, por su experiencia, "que no pueden admitirse más niños que aquellos a quienes los Maestros y sus pasantes según su número puedan por sí enseñar, pues el exceso impide la aplicación a la pronta y perfecta enseñanza que deseo en dichas Reales Escuelas, y la multitud de empeños no deja libertad para elegir los pobres que deben ser los preferidos".

(72) Tanto a los pobres como a los que no lo eran se les enseñaba gratuitamente. Ahora bien, a los primeros, la Obra Pía les daba papel, plumas, tinta y los libros necesarios para aprender; en cambio, los segundos, habían de pagar el importe de dicho material.

(73) A.R.E.I.C.: *Estado de las Escuelas de Primeras Letras*. S/f. Legajo E-30.

(74) Cfr. Aranda Doncel, J.: "La educación en Córdoba durante el trienio liberal (1820-1823)"; en *IV Anales del Instituto Nacional de Bachillerato "Luís de Góngora"*. Córdoba, 1973, pp. 64-66.

(75) Las dos maestras, cuyo nombramiento corresponde a los patronos, debían estar "perfectamente instruidas en la doctrina cristiana, leer, escribir, coser y bordar. Serían de arreglada conducta y cristianas moralidades. Su salario estaría en consonancia con su el trabajo que desarrollaran".

Era competencia de tales dignidades eclesiásticas la convocatoria de las mismas y la fijación del día en que habrían de celebrarse. Rango y cuantía de los premios (76) para los alumnos que, a juicio de los Maestros, superaran los exámenes queda perfectamente diseñados por voluntad del fundador.

Por lo que respecta a las niñas (77) resulta válido lo hasta aquí dicho para los niños a excepción de lo tocante a los premios (78) cuyo importe total ascendía a 250 ducados por certamen; cuantía asignada por siempre y cuando quedara sobrante en las rentas de la Obra Pía (79).

La labor docente de los maestros se concretaba, al menos hasta 1795, con una evaluación de su marcha. Cada cuatro meses venían obligados a presentar un estado de la escuelas. En el mismo hacían constar el número de alumnos, sus nombres, edades, y su juicio personal en cuanto a su aplicación y el mayor o menor talento que tuvieran.

Este análisis valorativo cuatrimestral produjo hasta la fecha de referencia unos resultados óptimos. Era lógico. En los primeros años los maestros se emplearon a fondo tanto en la preparación de los pasantes como en la elección de celadores (80). Este método de las ayudantías dio muy buen resultado (81) como lo prueba que de una matrícula de 70 alumnos, los primeros admitidos, se pasara tres años más tarde (1794) a 160, más del doble (82), para alcanzar la cifra de 300 en 1796, teniendo mucho que ver en este incremento la buena disposición y calidad de los pasantes (83).

A partir de 1795, la matrícula del alumnado disminuyó. Las razones hay que encontrarlas en la desmotivación de su profesorado y ayudantes.

(76) Se establecieron tres categorías. Dos para los niños no necesitados. Una, en la que se le otorgaba al niño una medalla de plata. Su número total era de cinco, aunque podía variar a criterio de los patronos y la situación lo requiriese y; otra, para los que no eran tan excelentes como los anteriores, consistente en la entrega de libros con encuadernación distinguida. Por último, a los niños pobres y aplicados se les dotaba con premios a metálico cuya cuantía estaba sujeta al criterio de los patronos y al mérito de aquellos. En cualquier caso la cuantía total de los premios no podía superar los 1.000 rs. de vellón por certamen.

(77) Sus aulas estaban separadas de la de los niños. En ello pone especial énfasis el fundador: "Y de ningún modo -dice- se permitirá que dentro de dicho Colegio se junten los niños con las niñas ni que entren a él por una misma puerta pues estando como se hallan las clases ordenadas para Escuelas muy separadas de las que han de servir para migas no hay necesidad ni puede haberla en caso alguno de que se verifiquen dichas Juntas que contemplo muy perjudiciales".

(78) Efectivamente. Aquellas niñas huérfanas o no, pero preferiblemente pobres -condición que habrían de demostrar antes del sorteo, verificado en la octava de Nuestra Señora de la Concepción- que demostraran públicamente su aplicación y aprovechamiento optarían a la consecución de una de las cinco dotes (50 ducados cada una) establecidas.

A las agraciadas, que no podían serlo nada más que una vez, se le extendía una certificación en la que constaba la fecha tope de su validación. Si a los cuarenta años cumplidos no habían contraído matrimonio o profesado en religión perdían todo su derecho a la percepción de la dote. Igualmente si éstas morían antes de dicha edad sin alcanzar tales estados. En uno y otro caso para el cobro de la dote era imprescindible la certificación del párroco de la colación en donde aquellas hubiesen contraído matrimonio o de la prelada del convento en el que hubieran ingresado junto a la firma de dos de los patronos. Las dotaciones no consultas por alguna circunstancia revertían a la Obra Pía. Dicha dote o dotes, en tanto que supernumerarias, se sumaban a las habituales en el sorteo siguiente.

(79) Y esto podía ser si quedaban satisfechos "todos los salarios de Maestros, Maestras, Ayudantes, Administradores, y Portero, y surtidas las expresadas Escuelas a los referidos efectos que así se han de suministrar a los niños pobres con arreglo a lo que dejo dispuesto, pagados los expresado anuales premios de niños, y cumplidas las misas y aniversario de que después se hará expresión".

(80) Estos eran elegidos por los maestros de entre los escolares mayores y preparados. Su función consistía en repararle a los demás las primeras letras. Su número podía ser variable, aunque en los comienzos de la actividad docente fueron cuatro. La existencia de tal figura la recomienda don Juan Rubio en sus prevenciones a los maestros.

(81) La ayuda prestada a los maestros por pasantes y fue decisiva y demostró en la práctica su conveniencia para una enseñanza rápida.

(82) En dicho año, el 25 de agosto, se celebró el primer examen público. Dos años después tendría lugar el segundo.

(83) Por estas fechas había salido del colegio como pasante don Francisco Pablos y la nómina de aquellos se había incrementado hasta cinco. Sus salarios eran: don Bartolomé Díez, 4 rs. diarios; don Juan Antonio Muñoz, 3 rs.; un tal León -debe hacer referencia a Juan León y Cruz- y otro, 2 rs. y Francisco Antequera, 1 rs.

Las palabras insertas en un informe, en el que se analiza el estado de las escuelas de niños y cuya autoría y fecha desconocemos, resultan harto significativas y clarificadoras en este extremo al afirmar que "Desde dicho tiempo ha variado (la situación) mucho. Los maestros no han tenido igual celo. No se han vuelto a dar los estados que se citan; ni los pasantes, a excepción de los dichos (84) mencionados, aunque ha habido varios otros, y con algunos niños menos de los 300, han tenido aquella aplicación y celo que se debían esperar, en parte y es lo más, porque los maestros no han dedicado algunos ratos a la instrucción particular de dichos pasantes, para que les pudiesen ayudar mejor, no obstante a que estos se les aumentaron los salarios (85) para mayor estímulo de su aplicación, que no ha tenido efecto".

Por la misma motivación, pero más explícita (86), desciende la matrícula de niñas. De las 170 registradas a los pocos meses de su apertura, se pasa muy rápidamente a la cifra de 70 y aún menos.

Lo cierto y verdad es que esta falta de interés del profesorado incidía en la labor de los pasantes que, dicho sea de paso y con algunas excepciones (87), no eran correctamente seleccionados, por lo que su falta de preparación, interés y afán de superación incidían negativamente en la enseñanza impartida.

Las siguientes palabras, que no precisan de nuestro comentario, confirman el aserto. "No contribuyen -se dice- por su desidia a el adelantamiento de los niños, ni a el suyo en instruirse para el desempeño de su destino, y poder ser Maestros algun día; pues parece no deban pensar que los Sres. Patronos les hagan a todos una consignaciones capaces de establecerlos con sus familias" (88).

Diagnosticada la enfermedad la propuesta de la cura, del remedio, no se hizo esperar. Para llevarla a efecto se insta a los pasantes a llevar a casa del maestro-director del colegio, en las tardes de los domingos y jueves de cada semana -no habiendo festivo- y en las que no se daba clase, un papel "escrito bajo de las precisas reglas del Arte de escribir" y cuyo contenido sería el siguiente:

- Explicación de dicho arte.
- Ortografía castellana.
- Gramática.
- Aritmética.

De seguir el método anterior el perfeccionamiento de estos ayudantes no solo redundaría en beneficio de la enseñanza de los escolares sino que, al mismo tiempo, se les pondría en disposición de alcanzar, llegados a la edad competente, el título de

(84) Se refiere a don Bartolomé Díez y don Juan Antonio Muñoz.

(85) Efectivamente. Cada uno de los maestros vio incrementado su haber anual con 50 ducados. Su nuevo salario, por tanto, quedaba fijado en 400 y 300 ducados respectivamente.

(86) Cfr. A.R.E.I.C.: *Estado de las Escuelas de Niñas*. S/f. Legajo, E-30. Contribuyó a ello el que doña Ana Román, 1ª maestra, se excedía en los castigos de las alumnas, incluso maldiciendo a las pequeñas cuando erraban en su trabajo, lo que era natural. Por si fuera poco si ésta o su hija, que era su ayudante, no recibían "expresiones" por la festividades más importantes o en su santo se sentían molestas. Todo esto obligaba a las madres a "llevarlas a otras escuelas" de la ciudad.

(87) *Ibid.* En los años siguientes a 1795 entraron otros pasantes en las escuelas principales. El único que mereció un informe favorable fue don Manuel Orozco Ramos. La aplicación de éste fue regular "recayendo esta sobre sus buenas costumbres, aunque el genio no sea el más a propósito por su excesiva blandura, que da margen a los niños que la conocen, para que no adelanten todo lo que se pudiera esperar". A pesar de todo alcanzó la plaza de 2º maestro, en lugar de don Julián Álvarez, que pasó a maestro 1º, al haber hecho dimisión de ésta don Felipe Golmayo. Por este tiempo había dejado de ser patrono de las Reales Escuela don Romualdo Mon y Velarde, Deán y Doctoral que había sido de la S.I.C. y nominado Arzobispo de Tarragona.

(88) *Ibid.* Aun no siendo los más útiles percibían los siguientes salarios: Juan Antonio Ruiz, el más antiguo, 4.5 rs. diarios. Su letra era regular y "no se ha aplicado a conocer las reglas del arte, ni otra parte alguna de la enseñanza"; Juan de Dios Guerrero, con 3 rs., que "ha mejorado algo la letra, pero ignora cuanto debe saber para el caso". Ambos se ocupaban "en contar plumas, echar renglones a los niños y toman lecciones de leer"; Manuel Álvarez, con 3 rs. diarios, y tenía 14 ó 15 años, era hermano del primer maestro y N. Mendoza, que hacía dos meses que se le había admitido para tal y se le estaba instruyendo.

maestro, con lo que podrían establecerse en la propia ciudad o en aquellos pueblos comarcanos más principales ya que con una buena conducta, sin duda, "serían preferidos, por una instrucción completa que no tienen los que en el día se presentan para este ministerio" (89). Pero no era ésta la única secuela positiva del método apuntado; puesto que con su práctica se podía alcanzar otra ventaja mucho más interesante. Consistía aquella en que los mismos papeles escritos por los pasantes sirvieran de pauta y regla para los alumnos. Su aplicación, que suponía una novedad con respecto a lo que se venía haciendo (90), sería así:

- Les darían una oración de 2 ó 3 renglones de ortografía o gramática castellana.
- Memorización de la misma.
- Copiados de los extractos de Aritmética y Ortografía y Gramática castellana en cuadernos separados (91).

Con ello se exigía de los alumnos un mayor esfuerzo y atención, lo que coadyuvaba a crear un mejor clima, aprovechamiento del tiempo y rentabilidad en la diaria explicación del maestro. Asimismo la copia y lectura de los extractos, de los que habían de sacar dos copias algunos alumnos -una para la escuela y otra para la casa- permitiría que estos "leyesen letra cursiva, de cuyo ejercicio carecen" y, al mismo tiempo, eliminara "el gran defecto que se nota en estas escuelas, pues ningún niño sabe leer en su casa una carta que se ofrezca".

En otro orden de cosas, el diagnóstico incluye también alguna que otra medida de carácter complementario. En este aspecto solo indicar, por el realce que se le da en el citado informe, la organización y disposición que deberían tener los alumnos en clase.

A juicio del informante sería muy útil que los alumnos mantuvieran siempre los mismos asientos y sólo cambiaran cuando alcanzaran algún ascenso, lo que era un buen síntoma de su aplicación. De la clase se harían dos divisiones, una a cada lado de la misma y enfrentadas para que los alumnos estuvieran en oposición; una oposición, que no era solamente geográfica sino también de estímulo en el aprendizaje pues, de esta manera, los maestros podrían juzgar a diario "la ventaja que hacen unos a otros por su aplicación, siendo siempre unos mismos los opositores entre sí y presentando juntas sus planas para hacer juicio de su mérito con más exactitud" (92).

A pesar de esta lamentable y persistente situación, que evidencia una falta de profesionalidad del profesorado, la verdad es que al finalizar el siglo se abría la escuela de San Agustín, con lo que se incrementa el benéfico fruto de la fundación deaniana sobre nuestra ciudad.

Al frente de esta nueva escuela aparece como maestro, precisamente, don Bartolomé Diez. Este, junto al pasante Juan León y Cruz, comenzaba a impartir la docencia a 100 niños, con excelentes resultados (93), allá por el mes de marzo de 1799. Esta ampliación junto a las anteriores innovaciones en la metodología docente prueban, cuando menos, la férrea voluntad y decisión de aquellos primeros patronos para cumplir fielmente lo proyectado por el fundador.

Hemos señalado el defecto más grave y pernicioso que puede acontecer en un centro docente y que, de haberse hecho crónico, podía haber llevado a la propia fundación a su extinción. Afortunadamente no fue así pues, contamos con datos que

(89) *Ibíd.* Tales palabras vienen a confirmar la poca o nula preparación, en aquellas fechas, de los aspirantes a una de las profesiones más dignas que hay en la sociedad.

(90) *Ibíd.* Por lo que respecta a la escritura su labor se centraba en echarle a los alumnos un renglón, cuyo contenido era una oración o palabra insustancial, para que lo imitasen y aprendiesen de memoria. Los resultados habían demostrado que no se conseguía ni lo primero ni lo segundo pues, en este último caso, no comprendían aquello que iban escribiendo, por lo que el maestro encontraba serias dificultades en las explicaciones, que se realizaban al final de clase.

(91) *Ibíd.* Solo afecta a los niños mayores y, en concreto, a aquellos que finalizaban su período escolar.

(92) *Ibíd.*

(93) *Ibíd.* Ambos habían estado anteriormente como pasantes en las escuelas principales.

nos permiten afirmar -a pesar de tener, con demasiada frecuencia, una situación económica adversa- que, tanto en el siglo XIX como en buena parte del XX, aquel constituyó el pilar básico de la enseñanza primaria en nuestra ciudad. Si ello fue posible se debió al especial esmero que puso el patronazgo en seleccionar a su profesorado; un profesorado al que se le exigía un alto nivel de formación y que, como contrapartida, percibía los honorarios más elevados de todo el sector, lo que no implica en modo alguno, que estuvieran suficientemente retribuidos.

7. La celebración del Primer Centenario

No quiséramos terminar sin hacer una sucinta mención a los actos conmemorativos del primer centenario, sin que por nuestra parte halla intencionalidad alguna en ponerlo en correlación con el que estamos celebrando hoy.

Para ello recurrimos a la prensa escrita de entonces y, en concreto a las páginas del DIARIO CORDOBA (94). Leerlas es retrotraernos a 1891. Compruebenlo si no:

“A las once de la mañana el espacioso salón principal de las Escuelas Pías, encontrábase ya totalmente invadido por una concurrencia numerosa (...) estaban dignamente representadas por sus directores la mayor parte de las escuelas de primera enseñanza, ya públicas o particulares, viéndose también gran número de señoritas, en representación de las alumnas de los colegios respectivos.

El resto del salón, que se hallaba decorado severamente, estaba ocupado por los niños y niñas de las Escuela Pías.

En la plataforma, y ocupando la presidencia, encontrábase el señor don Antonio Quintana Alcalá, Gobernador civil interino, que tenía a su derecha o izquierda respectivamente, a los señores don Angel Enriquez y Enriquez, gobernador eclesiástico; al Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera; al señor don Benito Míguez y Carrasco, en representación del excelentísimo Cabildo Catedral; al señor don Juan Tejón y Marín, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba; al señor don Narciso Sentenach, director del Instituto Provincial, y al señor don Alejandro del Castillo y Herrera, director de la Escuela de Artes y Oficios. Los demás lugares de la plataforma los ocupaban comisiones en representación de los excelentísimos Cabildo Catedral y Municipal; el Seminario; el Instituto; la Escuela provincial de Bellas Artes; La Escuela Normal de Maestras, por su señora directora; el cuerpo consular, la Junta de instrucción primaria; el Colegio de Abogados; la Academia de Ciencias, representada por su presidente señor Pavón, y en los bancos inmediatos al profesorado, alumnos del Seminario, el clero, catedráticos del Instituto, director de la Academia Politécnica, representaciones de otros centros y del DIARIO CORDOBA”

Abrió la sesión el Excmo. Sr. Gobernador Civil que cedió el uso de la palabra al patrono don José de Agreda y Bartha, canónigo doctoral (95), que pronunció un discurso filosófico-histórico realmente encomiable (96) y en el que se incluía, en su

(94) Dicho medio de difusión surge de una tertulia literaria. Inició su andadura en 1850 y tuvo una vida dilatada. Fundado por don Fausto García Tena. Por citar algunas de las plumas más prestigiosas, aparecidas en sus páginas y en distintos momentos, citaremos a don Francisco de Borja y Pavón, el magistral González Francés, Fernández Grilo, Ramírez de Arellano, los García Lovera, González Ruano, Rafael Romero Barros o Ricardo de Montis, su redactor y, después, director.

(95) A.R.E.I.C.: *Certificación dada por D. Angel Viguera y Espejo, Notario, Secretario del Excmo. Cabildo Catedral*. Córdoba, 16 de mayo de 1893. Legajo C-9. En la misma consta que don José Agreda y Bartha tomó posesión como Doctoral de la S.I.C. el día 14 de diciembre de 1880. Asimismo que don Manuel González Francés lo verificó como Magistral el 25 de febrero de 1869. Ambos, junto al Deán don Rafael Espejo Coronado, eran los patronos de la Obra Pía en el año de referencia.

(96) En líneas generales conocemos el contenido por el ya citado periódico; pero no la integridad de su disertación. Todo los esfuerzos que hemos realizado para ello han resultado vanos hasta el momento. Esperemos que más adelante podamos rescatar esta “valiosa pieza oratoria”.

parte final, un estado de los niños y niñas que habían recibido educación en el colegio desde 1791 a 1891 y unas certeras observaciones sobre la enseñanza primaria de la juventud. Una vez finalizada su disertación, anunció la creación y puesta en funcionamiento de la Caja Escolar de Ahorros (97), situada en la del Monte de Piedad, como premio para todos aquellos niños y niñas que se distinguieran por su estudio y aplicación, haciéndose entrega a niños y niñas de las 400 primeras libretas con un saldo de 3 ptas. cada una.

Después de unas breves palabras de agradecimiento por parte del primer maestro don Antonio Moreno Nieto a las autoridades y corporaciones presentes, intervino con otro excelente discurso, que puso broche de cierre al centenario, el deán don Rafael Espejo y Coronado. Este hizo un análisis minucioso sobre la fundación de las Escuelas Pías, su vinculación con la casa de Torres Cabrera, solidez económica y proyección en la ciudad. Asimismo tuvo cálidas palabras a la hora de recordar a sus profesores más significados.

Pero no fue la creación de la Caja Escolar de Ahorros el único fruto de este primer centenario. Al menos otros dos merecen nuestra atención. De un lado, la restauración de esa joya arquitectónica, tan desconocida para nuestros ciudadanos, que es la magnífica escalera del colegio. Fueron los patronos Espejo, González (98) y Agreda, quienes decidieron su embellecimiento y restauración. Una obra de altos vuelos que le fue encomendada al arquitecto don Rafael de Luque tal y como consta en la placa instalada para conmemorar la efemérides. De otro, y no menos digno por lo simbólico, tuvo lugar en la iglesia del Colegio de Santa Victoria (99) la bendición de la bandera colegial; una «bandera, color azul celeste, en cuyo centro se destaca, hecha al óleo por el notable artista don Antonio Anguita, la imagen de la Inmaculada Concepción» (100).

(97) A la materialización de tan brillante idea de los patronos cooperaron, de manera decidida, los Excmos. Sr. Obispo, Cabildo Catedral, Ayuntamiento y Corporación Provincial.

(98) Realmente la iniciativa -y el alma- de la restauración corresponde a don Manuel González Francés que llevaba cerca de cinco lustros luchando por su recuperación. Es de todos conocido que la misma fue obra de los padres jesuitas y, en concreto, del P. Juan de Gámiz. Su construcción se inició en 1718.

(99) Previamente la bandera fue trasladada hasta el altar por don Antonio Montero Nieto, primer maestro, al que precedían doce niños y seguían los patronos.

(100) Fue bendita por el canónigo doctoral que también ofició la Santa Misa posteriormente.